

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 6 de febrero de 1996, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Aguilar de la Frontera (Córdoba).
2. Alcalá de Guadaíra Núm. 1 (Sevilla).
3. Aracena Núm. 1 (Huelva).
4. Berja Núm. 2 (Almería).
5. Cabra Núm. 1 (Córdoba).
6. Huércal-Overa Núm. 2 (Almería).
7. La Carolina Núm. 2 (Jaén).
8. La Línea de la Concepción Núm. 2 (Cádiz).
9. Peñarroya-Pueblonuevo Núm. 2 (Córdoba).
10. Pozoblanco Núm. 1 (Córdoba).
11. Puerto Real (Cádiz).
12. Ronda Núm. 3 (Málaga).
13. Sanlúcar de Barrameda Núm. 2 (Cádiz).
14. Ubeda Núm. 1 (Jaén).
15. Valverde del Camino Núm. 1 (Huelva).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la L.O.P.J. (modificada por L.O. 16/94) y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la L.O.P.J. (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b) punto 1 del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere los artículos 432.2 de la citada L.O.P.J. y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la L.O.P.J. y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretario.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

En Granada, a 30 de enero de 1996.- El Secretario de Gobierno.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CAZALLA DE LA SIERRA

EDICTO. (PP. 589/96).

Doña María Jesús Nombela de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 39/95 se sigue Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo contra Alvarez Entrena, S.A., y Consignaciones Alvarez Entrena, en reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria. Y en virtud de lo acordado en dicho procedimiento, en providencia dictada en el día de la fecha, se procederá a la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Mayor, el próximo día veintiséis de marzo de 1996, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de 580.000.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día veintitrés de abril de 1996, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiuno de mayo de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

FINCA QUE SE SUBASTA

«Dehesa denominada "Casas de Gómez", "Mesas de Casas de Gómez" (ésta compuesta de los lotes primero y segundo del plano general de la finca denominada La Mesa y Cerca de la Mesa), "Zamarrona" y "El Alamo", sita en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), con una superficie de dos mil sesenta y una hectáreas, veintitrés áreas, setenta y cinco centiáreas. Dentro de su perímetro contiene casa para guardas, pajar, corrales y zahurda para cerdos, y un moderno chalet como casa-habitación para el propietario. Linda: Norte, con la Dehesa de Upa y el Cubillo; Sur, Las Jarillas; Este, Dehesa El Bodegón; y Oeste Dehesa Bajos de la Zamarrona".

Las fincas que previa agrupación formaron las antes descritas, lo están en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, en los tomos 727, 611, 707 y 727, libros 75, 64, 73 y 75 de El Pedroso, folios 70, 134, 45 y 72, fincas 4.072, 3.268, 2.416 y 4.073, respectivamente.

La publicación de este edicto servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no hubiera podido practicarse notificación personal a los mismos.

Dado en Cazalla de la Sierra, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria, E/.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 599/96).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en concurso abierto del servicio de Vigilancia y Seguridad que se especifica:

Expediente: 23484/1996.

Denominación: Contrato administrativo del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en c/ Tablas 11-13 de Granada.

Presupuesto de contrato: 6.675.000 ptas. (seis millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas).

Plazo de ejecución: 1 de abril a 31 de diciembre de 1996.

Declaración de urgencia: 12 de febrero de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en c/ Tablas 11-13 de Granada, Secretaría General, durante los días laborables dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en Granada, c/ Tablas 11-13.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.